

# Resolución Jefatural Zonal

N.° 078-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM

Tarapoto, 23 de Mayo de 2024

## VISTO:

La Carta N° 0015-2024-SERVICIOS MEDICOS PSICOSOMATICOS GH&A/ SM-2024, Exp. 015-2024983490, de fecha 03 de mayo de 2024; la Resolución Directoral Regional N.° 002-2020-GRSM/DRTC-SM, de fecha 10 de enero de 2020 y la Resolución Directoral Regional N.° 005-2020-GRSM/DRTC-SM, de fecha 23 de enero de 2020; el Informe N.° 160-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-UCySV, de fecha 14 de mayo de 2024 y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Informe N.° 088-2023-GRSM/DRTC-señala en el ítem "1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por lo que, esta Entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, mediante Resoluciones Directorales Regionales N° 002 y 005-2020-GRSM/DRTC-SM de fecha 10 y 23/01/2020 respectivamente, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín autoriza a la sociedad denominada **"GH&A SERVICIOS MÉDICOS "PSICOSOMATICOS S.A.C"**., como Establecimiento de Salud para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir, en concordancia con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modificado por el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC.

Que, el literal t) del artículo 45°.- Obligaciones de la ECSAL, del Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, que "Modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; establece que las ECSAL deben cumplir con las siguientes obligaciones: "t) **Comunicar** a la SUTRAN y **a la DRTC-SM**, con una **anticipación no menor de diez (10) días hábiles, los cambios en el horario de atención, así como las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso. Se exceptúan de dicho plazo las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso referidas al equipamiento y recurso humano, realizadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, en cuyo caso la modificación deberá ser comunicada inmediatamente.**"; no obstante, dichas modificaciones deben ser concordante con lo establecido en el ítem 5.2.2, segundo punto de la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017-DGIESP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 718/MINSA.

Que, mediante Carta N°0015-2024- SERVICIOS.MEDICOS PSICOSOMATICOS GH & A/ SM-2024 S.A.C., Exp. 015-2024983490, de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente General de **GH&A SERVICIOS MÉDICOS "PSICOSOMATICOS S.A.C.**, solicita Incremento del Staff de Profesional, según el siguiente detalle:

# Resolución Jefatural Zonal

## N.° 078-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM

Tarapoto, 23 de Mayo de 2024

| NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      | PROFESIÓN | COLEGIATURA | CMP        | REGISTRO DE PERFIL EN EL SNC |
|-----------------------------------|----------|-----------|-------------|------------|------------------------------|
| CUEVA MONTOYA<br>ROCKY MICHAEL    | 43631819 | BIOLOGO   | 9763        | HABILITADO | EXAMINADOR<br>TOXICOLOGICO   |
| MONTENEGRO<br>FERNANDEZ<br>JENRRY | 70396958 | BIOLOGO   | 14177       | HABILITADO | EXAMINADOR<br>TOXICOLOGICO   |

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      | N° IP FIJO LOCAL | N° IP FIJO PC | MAC ADDRESS PC    | NOMBRE PC       | PERFILES SNC               |
|------|-----------------------------------|----------|------------------|---------------|-------------------|-----------------|----------------------------|
| 01   | CUEVA MONTOYA<br>ROCKY MICHAEL    | 43631819 | 200.48.185.42    | 192.168.1.5   | 48-9E-BD-26-75-33 | DESKTOP-B2S1056 | EXAMINADOR<br>TOXICOLOGICO |
| 02   | MONTENEGRO<br>FERNANDEZ<br>JENRRY | 70396958 | 200.48.185.42    | 192.168.1.5   | 48-9E-BD-26-75-33 | DESKTOP-B2S1058 | EXAMINADOR<br>TOXICOLOGICO |

Que, mediante Informe N° 160-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-UCySV, de fecha 14 de mayo de 2024, la Responsable de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial evaluó, obteniendo resultados favorables, concluye que, el expediente presentado por el representante legal del establecimiento de Salud **GH&A SERVICIOS MÉDICOS "PSICOSOMÁTICOS S.A.C."**, cumple con la presentación del perfil médico según lo establecido en la Directiva Administrativa N.° 239-MINSA-2017 DGIESP y modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA en su literal f) del apartado 5.4. Numeral 5.4.1.

Que, lo estipulado en el Artículo 4° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 007-2016-MTC, contempla las competencias de los Organismos Públicos que integran el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, así se tiene que el numeral 4.2.4., determina que los Gobiernos Regionales son competentes para: **A) Autorizar a las IPRESS que cumplen los requisitos previstos en el presente Reglamento, mediante su inscripción en el RECSAL para operar como ECSAL. B (...).** Correspondiendo en el presente caso a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, el otorgamiento de la solicitud peticionada por el Gerente General del Establecimiento de Salud **GH&A SERVICIOS MÉDICOS "PSICOSOMÁTICOS S.A.C."**, a fin de incrementar su Staff Médico;

Que en base a los principios del procedimiento administrativo 1.7 principio de presunción de veracidad, del texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N.° 020-2024-GRSM/DRTC, en la que se designó a partir del 08 de enero de 2024, a la **Lic. Adm. Rina Rosaura Santaya Reátegui de Arévalo**, el cargo de Jefe de la Oficina de Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo – Sede Tarapoto, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR;

# Resolución Jefatural Zonal

N.° 078-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM

Tarapoto, 23 de Mayo de 2024

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Incremento del Staff Médico al Establecimiento de Salud "GH&A SERVICIOS MÉDICOS PSICOSOMÁTICOS S.A.C.", con RUC 20494170559, ubicado en Av. Circunvalación N° 433 – de la ciudad de Tarapoto; conforme a los considerandos y razones expuestas; al siguiente profesional:

| NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      | PROFESIÓN | COLEGIATURA | CMP        | REGISTRO DE PERFIL EN EL SNC |
|-----------------------------------|----------|-----------|-------------|------------|------------------------------|
| CUEVA MONTOYA<br>ROCKY MICHAEL    | 43631819 | BIOLOGO   | 9763        | HABILITADO | EXAMINADOR<br>TOXICOLOGICO   |
| MONTENEGRO<br>FERNANDEZ<br>JENRRY | 70396958 | BIOLOGO   | 14177       | HABILITADO | EXAMINADOR<br>TOXICOLOGICO   |

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      | N° IP FIJO LOCAL | N° IP FIJO PC | MAC ADDRESS PC    | NOMBRE PC       | PERFILES SNC               |
|------|-----------------------------------|----------|------------------|---------------|-------------------|-----------------|----------------------------|
| 01   | CUEVA MONTOYA<br>ROCKY MICHAEL    | 43631819 | 200.48.185.42    | 192.168.1.5   | 48-9E-BD-26-75-33 | DESKTOP-B2S1056 | EXAMINADOR<br>TOXICOLOGICO |
| 02   | MONTENEGRO<br>FERNANDEZ<br>JENRRY | 70396958 | 200.48.185.42    | 192.168.1.5   | 48-9E-BD-26-75-33 | DESKTOP-B2S1058 | EXAMINADOR<br>TOXICOLOGICO |

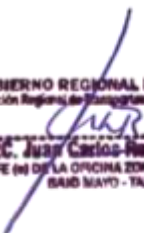
**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acto Resolutivo al Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para el registro en el Sistema Nacional de Conductores (SNC).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural Zonal, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Establecimiento de Salud GH&A SERVICIOS MÉDICOS "PSICOSOMÁTICOS S.A.C.", y a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial; para que, conforme a lo resuelto ejecuten las acciones necesarias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución Jefatural surtirá efectos a partir del día siguiente de su Notificación.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase;**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.A.  
  
C.P.C. Juan Carlos Montoya  
JEFE EN DE LA OFICINA ZONAL TRANSPORTES  
BAJO MAYO - TARAPOTO

EXP.: 015-2024845959